

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Orden Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligan en la Península, las Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Lo contrario será la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta». — **Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. — **Art. 3.º** Los ordenes de los Jueces y de los Jueces de Comercio de 1.ª y 2.ª Instancia, los Decretos de los Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín disponiéndose que se fijan en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los Jueces, Secretarios y Alcaldes, bajo su más estrecha responsabilidad de obrar en los números de este Boletín, calceados y ordenados para su encuadernación, que deberá verificarse el día 1.º de cada mes.

No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclaman dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes pago adelantado. 8 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 20 »
A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 »

Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo. 0.50 Ptas.

PARTICULAR

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 251 de 16 Dbre.)

Cuarta sección

Número 2.871.

Requisitoria.

Torá Casca es Bias, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Abanilla (Murcia), de 21 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1'66 metros, domiciliado últimamente en Abanilla (Murcia), y sujeto a expediente por haber fallado a incorporación al Cuerpo, comparará dentro del término de treinta días en Lorca (Murcia), ante el Juez instructor D. Juan Luque Barrio-Canal, Capitán con destino en el Regimiento Infantería Española núm. 46, de guarnición en Lorca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Lorca 18. Noviembre de 1924.— El Juez instructor, Juan Luque.

Quinta sección

Número 3.036.

DELEGACION DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

Clases pasivas.—Anuncio.

Acordado por la Dirección general de Tesorería y Contabilidad, que el día 18 del actual se abra el pago de la mensualidad corriente a las Clases pasivas, he dispuesto que los individuos que tienen consignados sus haberes en esta Tesorería-Contaduría, puedan hacerlos efectivos de diez a doce de su mañana, en los días que a continuación se expresan:

Mes de Diciembre.

Día 18.

Retirados y jubilados.

Montepío Militar y Civil.

Día 20.

Remuneratorias y cruces pensadas.

Día 22.

Todas las nóminas sin excepción

Día 24.

Redenciones.

Murcia 15 Diciembre de 1924.— El Delegado de Hacienda, José Gañosa.

Número 3.040.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

de la PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio

Terminado en 3 del actual el plazo que señala el artículo 1.º del Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923, para solicitar la legitimación de la posesión de terrenos roturados arbitrariamente, cercados, edificados ó transformados en explotaciones agropecuarias ó forestales pertenecientes al Estado, ó los propios ó comunes de los pueblos; se concede por Real orden de fecha 3 del presente mes publicada en la «Gaceta de Madrid» del día 7, ampliar por seis meses dicho plazo para poder solicitar la legitimación de roturaciones arbitrarias a que el mismo se refiere.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados

Murcia 16 Diciembre de 1924.— El Administrador de Rentas públicas, José S. de Pizana.

Número 3.017.

TESORERIA-CONTADURIA DE HACIENDA

de la PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio

El Arriendo de Contribuciones de esta provincia, con fecha 6 del actual, comunica a esta Tesorería-Contaduría, que con esta fecha ha nombrado Auxiliar de la Zona 12.ª y en los pueblos de Librilla y Alhama de Murcia a D. José Chamarros Fornet. Lo que se hace público por medio

de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y del público en general.

Murcia 12 Diciembre de 1924.— El Tesorero-Contador, C. Luis Caballero.

Número 3.041.

Subasta de fincas.

Don Francisco Guijarro Waffar, Agente Recaudador de Contribuciones de la Zona 8.ª de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruye contra D.ª María Sánchez Pérez, por débitos de contribución urbana, ha dictado con fecha 29 del pasado, la siguiente

Providencia:

«No habiendo satisfecho la deudora Doña María Sánchez Pérez, su descubierto con la Hacienda, ni podido realizar los mismos por el embargo de bienes muebles, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a la expresada contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia a los quince días hábiles después del en que aparezca inserta esta providencia en el Boletín Oficial en el local de esta Agencia situado en esta capital, plaza de Sardo y número 9, a las once horas, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de capitalización. Notifíquese esta providencia a la referida deudora y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales de esta capital, según dispone el art. 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Lo que hago público por medio del presente edicto; advirtiendo, para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento a lo que dispone el art. 95 de la vigente Instrucción.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los que seguidamente se relacionan.

Pesetas

D.ª María Sánchez Pérez.

Una parte de casa sin número, de pobre construcción, dividida en dos cuerpos y un solo piso, situada en el partido de Lobosillos, calle sin nom-

bre, del Ayuntamiento de Murcia, con carral o patio, midiendo una extensión superficial de seis metros de frente y catorce metros de fondo, que hace un total de ochenta y cuatro metros cuadrados; linda por la derecha entrando ó sea Levante, D. José Mendocza Esteban; por la izquierda ó Poniente D. Juan Hernández Conesa; por el fondo ó Norte, calle sin nombre, y por el Mediodía, la de su situación. 525

2.º Que el acto de la subasta tendrá lugar en el local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la 1.ª licitación abriendo inmediatamente por espacio de media hora la 2.ª, con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad ó la certificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de la subasta.

6.º Que la obligación del rematante es entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara a entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Murcia 3 de Diciembre de 1924.— El Agente Ejecutivo, Francisco Guijarro.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

NEGOCIADO DE MINAS

RELACION de Sres. Contribuyentes por el concepto de minas canon que están al descubierto con la Hacienda en el pago de sus cuotas y que deberán verificar el ingreso de sus débitos dentro del año corriente en evitación de que caduquen sus concesiones mineras. Las minas que no satisfagan sus débitos el día 31 de Diciembre de 1924 se considerarán caducadas el día 1. de Enero de 1925 haciéndose la declaración reglamentariamente.

(CONTINUACION)

N.º de orden.	Término.	Nombre de la mina.	Nombre del propietario.	Mineral.	Tipo del canon.		Superficie	Ptas. Cts.	
					Ptas.	Cts.		Ptas.	Cts.
4.348	Cartagena.	Diosa (D.º)	Herederos de D. Francisco Asensio.	Hierro.	6		010	0	60
4.351	Lorca.	El Sol.	D. Julián Navarro Gil.	Hierro.	6		6	36	»
4.352	Cartagena.	Los Intimos.	Pedro Luengo García.	Hierro.	18		18	108	»
4.353	Id.	Tal vez.	Pío Wandosell.	Hierro.	6		66	890	»
4.354	Lorca.	Osmachea (D.º)	Luis Canthal.	Hierro.	294		294	17	64
4.355	Id.	Idem (id.)	El mismo.	Hierro.	113		113	6	78
4.471	Aguilas.	Mi Juana y Dolores.	Pedro Martínez García.	Hierro.	6		6	36	»
4.472	Cartagena.	El Santo.	José Albaladejo Martínez.	Hierro.	18		18	108	»
4.485	Id.	Carlos de Borbón.	Ponciano Maestre Pérez.	Hierro.	9		9	54	»
4.486	Id.	Jaime.	El mismo.	Hierro.	12		12	72	»
4.487	Moratalla.	Jesusita.	Sociedad Española de Minas.	Azufre.	26		26	156	»
4.488	Id.	Ampliación á Jesusita.	La misma.	Hierro.	42		42	252	»
4.490	Cartagena.	El Milano.	Sociedad Barrington y Holt.	Hierro.	6		6	36	»
4.491	Id.	El Condor.	La misma.	Hierro.	43		43	258	»
4.494	Id.	A la 3.ª (D.º)	D. Juan Jorquera Martínez.	Hierro.	170		170	10	20
4.495	Id.	María.	Pedro Luengo García.	Hierro.	11		11	66	»
4.496	Id.	Segunda Sobrina.	Sociedad Barrington y Holt.	Hierro.	12		12	72	»
4.506	Lorca.	Mi Concha (D.º)	D. Pío Wandosell.	Hierro.	201		201	12	06
4.507	Id.	Idem (id.)	El mismo.	Hierro.	414		414	24	84
4.508	Aguilas.	Meselina (id.)	El mismo.	Hierro.	146		146	8	76
4.509	Lorca.	Dido (id.)	El mismo.	Hierro.	801		801	48	06
4.510	Cartagena.	Nuevo Santo Domingo.	José Maestre Pérez.	Hierro.	15		15	90	»
4.511	Mazarrón.	Veremos.	El mismo.	Hierro.	6		6	36	»
4.512	Id.	Una más.	El mismo.	Hierro.	12		12	72	»
4.513	Id.	Segunda Manzanares.	El mismo.	Hierro.	8		8	48	»
4.514	Id.	Segundo San Antonio.	El mismo.	Hierro.	12		12	72	»
4.515	Cartagena.	Proserpina.	Sociedad J. Jorquera é Hijos.	Hierro.	14		14	84	»
4.516	Id.	P. utún.	La misma.	Hierro.	15		15	90	»
4.517	Id.	La Tarántula.	La misma.	Hierro.	15		15	90	»
4.518	Id.	Sagitario.	La misma.	Hierro.	5		5	30	»
4.519	Id.	Nuevo Pencherre.	La misma.	Hierro.	9		9	54	»
4.522	Cehegín.	La Providencia.	D. Fermín Muñoz Martínez.	Hierro.	40		40	220	»
4.539	Cartagena.	La Golondrina.	Sociedad Barrington y Holt.	Hierro.	9		9	54	»
4.540	Id.	El Triguero.	La misma.	Hierro.	17		17	102	»
4.543	Lorca.	Mi Lili.	D. Pío Wandosell.	Hierro.	24		24	144	»
4.544	Id.	Alván.	El mismo.	Hierro.	12		12	72	»
4.549	Mazarrón.	El Artillero (D.º)	El mismo.	Hierro.	3		3	18	»
4.564	Lorca.	San Manuel.	Sociedad La Lealtad.	Hierro.	22		22	72	»
4.565	Id.	Virgen del Carmen.	La misma.	Hierro.	12		12	72	»
4.566	Cartagena.	Murcia.	D. Pedro Luengo García.	Hierro.	4		4	24	»
5.570	Id.	Dos Amigos (D.º)	Andrés Teulón Visso.	Hierro.	372		372	22	32
4.571	Id.	Creso.	Pío Wandosell Gil.	Hierro.	20		20	120	»
4.572	Id.	Lúculo.	El mismo.	Hierro.	4		4	24	»
4.574	Lorca.	Mefistófeles.	Luis Brugarolas Pérez.	Hierro.	10		10	60	»
4.575	Id.	Luisa.	El mismo.	Hierro.	12		12	72	»
4.577	Id.	Concordia.	Angel Bruna Egea.	Hierro.	4		4	24	»
4.578	Id.	Trinidad.	Sres. Fernández, Hnos. y Sobrinos.	Azufre.	6		6	54	»
4.586	Id.	Prim.	Sociedad La Minera del Pinote.	Hierro.	9		9	54	»
4.587	Id.	Espartero.	La misma.	Hierro.	12		12	72	»
4.588	Id.	Cataclismo.	La misma.	Hierro.	9		9	54	»
4.589	Id.	El Maestro Zapatero.	La misma.	Hierro.	12		12	72	»
4.590	Id.	Angelita (D.º)	D. Edmundo Mac Semman.	Hierro.	332		332	19	92
4.607	Cartagena.	Convenio.	Sociedad J. Jorquera é Hijos.	Hierro.	33		33	198	»
4.608	Id.	Caralampio.	La misma.	Hierro.	7		7	42	»
4.609	Id.	Alfonsico.	La misma.	Hierro.	24		24	144	»
4.610	Id.	Joaquina.	La misma.	Hierro.	4		4	24	»
4.611	Id.	Belmonte.	D. Antonio Belmonte Sánchez.	Hierro.	12		12	72	»
4.615	Murcia.	Santa Julia.	José López Morote.	Hierro.	60		60	360	»
4.619	Mazarrón.	El Escorial.	Miguel García González.	Hierro.	16		16	96	»
4.624	Lorca.	Narváz.	Sociedad Minera del Pinote.	Hierro.	14		14	84	»
4.626	Mazarrón.	El Mochuelo.	Idem Barrington y Holt.	Hierro.	8		8	48	»
4.628	Id.	Robin.	La misma.	Hierro.	4		4	24	»
4.634	Cehegín.	Federico.	D. Miguel Zapata Sáez.	Hierro.	66		66	396	»
4.635	Cartagena.	La Rubia (D.º)	El mismo.	Hierro.	699		699	41	94
4.636	Id.	La Morena (id.)	El mismo.	Hierro.	078		078	4	68
4.637	Id.	Saul (id.)	Pedro Luengo García.	Hierro.	853		853	51	18

BOLETIN OFICIAL

N.º de orden.	Término.	Nombre de la mina.	Nombre del propietario.	Mineral.	Tipo del canon. Ptas. Cts.	Superficie	Ptas. Cts.
4.838	Cartagena.	Saul (D.º)	D. Pedro Luengo García.	Hierro.	6 »	060	3 60
4.839	Id.	Camarón.	Luis Canthal Clavé.	»	»	225	13 50
4.840	Id.	La Cinco (D.º)	Sociedad J. Jorquera é Hijos.	»	»	183	10 98
4.843	Id.	La linterna (id.)	Angel Bruna Egea.	»	»	374	22 44
4.853	Mazarrón.	Susana (id.)	Roque Novella.	»	»	118	7 08
4.854	Id.	La Maña (id.)	Antonio Belmonte.	»	»	140	8 40
4.861	Lorca.	La Recompensa.	Camilo de Aguirre.	»	»	50	300 »
4.876	Cartagena.	La Codorniz (D.º)	Sociedad Barrington y Holt.	»	»	1.015	60 90
4.877	Id.	La Calandrio (id.)	La misma.	»	»	308	18 48
4.701	Alcantarilla.	Ampliación al Escarpelo.	D. Pedro García Villalba.	»	»	4	24 »
4.703	La Unión.	Travesía (D.º)	Sociedad San Narciso.	Plomo.	15 »	024	3 60
4.710	Calasparra.	Los veinte socios.	Idem La Esperanza.	Hierro.	6 »	20	120 »
4.712	Cartagena.	San Pedro.	Idem J. Jorquera é Hijos.	»	»	15	90 »
4.713	Id.	El Centinela.	D. Pedro Luengo García.	»	»	5	30 »
4.714	Id.	Pura Fe (D.º)	El mismo.	»	»	160	0 60
4.715	Id.	Alfonso XIII (id.)	El mismo.	»	»	060	3 60
4.717	Abarán.	San Jerónimo.	Joaquín Gómez Martínez.	»	»	12	36 »
4.720	Abadilla.	San Juan.	Ginés Perea Tolmo.	Ignorado.	15 »	12	180 »
4.727	Lorca.	Mi Porvenir.	Antonio Monserrat Pellicer.	Hierro.	6 »	24	38 10
4.728	Cebegín.	Mariposas.	Sociedad El Duende.	»	»	20	120 »
4.729	Id.	La Bohème.	La misma.	»	»	20	120 »
4.730	Id.	La Tosca.	La misma.	»	»	20	120 »
4.731	Id.	Africana.	La misma.	»	»	20	120 »
4.742	Id.	La Casa.	Sociedad Barrington y Holt.	»	»	15	90 »
4.743	Fuente Alamo.	Complemento.	D. Juan Hernández Pérez.	»	»	14	84 »
4.744	Id.	La Unión.	Sociedad J. Jorquera é Hijos.	»	»	24	144 »
4.745	Cebegín.	San Miguel y San José.	La misma.	»	»	36	216 »
4.758	La Unión.	La Enseñada.	D. Miguel Zapata Sáez.	»	»	6	36 »
4.759	Cartagena.	Pilar.	Herederos de D. Juan de la Cierva.	»	»	6	36 »
4.766	La Unión.	Nuevo Barrio Viejo (D.º)	D. Miguel Zapata Sáez.	»	»	013	0 78
4.769	Fuente Alamo.	La Invencible.	Sociedad J. Jorquera é Hijos.	»	»	24	144 »
4.770	Id.	Rosellier.	La misma.	»	»	24	144 »
4.771	Id.	Tito.	La misma.	»	»	18	108 »
4.772	Id.	Calica.	La misma.	»	»	20	120 »
4.773	Cebegín.	Segundo San Antonio.	D. Pedro Luengo García.	Plomo.	15 »	24	360 »
4.774	Cartagena.	Alfonso XIII (D.º)	El mismo.	Hierro.	6 »	193	11 68
4.775	Id.	Pura Fe (id.)	El mismo.	»	»	525	31 50
4.776	Id.	Alfonso XIII (id.)	El mismo.	»	»	140	8 40
4.783	Mazarrón.	La Ocasión.	Stander Werst Richard.	»	»	12	72 »
4.785	Lorca.	Segunda Sorpresa.	Antonio Monserrat Pellicer.	»	»	10	60 »
4.786	Id.	San Jaime.	El mismo.	»	»	25	150 »
4.787	Cartagena.	Guillermo.	Camilo de Aguirre.	»	»	118	708 »
4.788	Id.	Candelaria.	El mismo.	»	»	45	270 »
4.793	Mazarrón.	El Vigía.	Anseldo Bañón Martínez.	»	»	20	120 »
4.803	Id.	La Primitiva.	Casiano Zamora.	»	»	23	138 »
4.811	Cartagena.	Josefina.	Juan Hernández Pérez.	»	»	33	498 »
4.812	Id.	Pilar (D.º)	El mismo.	»	»	058	3 48
4.813	Id.	Idem (id.)	El mismo.	»	»	121	7 26
4.814	Id.	Idem (id.)	El mismo.	»	»	622	37 32
4.815	Id.	Higinia.	El mismo.	»	»	24	144 »
4.824	Id.	La Suerte.	Francisco Luengo.	»	»	6	36 »
4.825	Id.	Via Appia.	Pedro Luengo García.	»	»	19	114 »
4.826	Id.	El Santo (D.º)	José Albaladejo Martínez.	»	»	151	9 06
4.836	Bullas.	La Previsión.	Heredamiento Aguas de Mula.	»	»	28	168 »
4.837	Id.	Segunda Previsión.	El mismo.	»	»	25	150 »
4.838	Cartagena.	Mi Dolores (D.º)	D. Andrés y D. José Teuón.	»	»	1.054	63 24
4.839	Id.	Idem (id.)	Los mismos.	»	»	735	41 10
4.841	Id.	Manchón.	Sociedad Barrington y Holt.	»	»	9	54 »
4.849	La Unión.	Carbonato (D.º)	Lien Superior 2.º	Plomo.	15 »	224	28 15
4.850	Mazarrón.	Segunda Lolita.	D. Secundino Felgueroso.	Hierro.	6 »	7	42 »
4.853	Calasparra.	E. Posma.	Pedro Luengo García.	»	»	15	90 »
4.858	Id.	Ampliación á Cartagenera.	Miguel Zapata.	Plomo.	15 »	078	11 70
4.860	Id.	Monte Carmelo (D.º)	Sociedad Trinidad.	»	»	021	3 15
4.869	Aguilas.	Maravillas.	D. Sebastián Fernández.	Hierro.	6 »	14	84 »
4.877	Cartagena.	San Pedro (D.º)	S. Barrington y Holt y H. B. Soler.	Plomo.	15 »	037	5 55
4.884	Id.	Manolito.	D.ª María Mesa Alvarez.	Hierro.	6 »	18	108 »
4.885	Id.	Angel Bruna.	La misma.	»	»	15	90 »
4.890	Id.	Via Appia (D.º)	D. Pedro Luengo García.	»	»	258	15 48
4.891	Id.	La Suerte.	El mismo.	»	»	635	38 10
4.892	Id.	La Unión.	Miguel Zapata Sáez.	»	»	5	30 »
4.893	Id.	Lisistrata.	El mismo.	»	»	20	120 »
4.894	Id.	La Viejecita.	El mismo.	»	»	6	36 »
4.901	La Unión.	San Manuel (D.º)	Sociedad San Juan.	Plomo.	15 »	040	6 »
4.902	Cartagena.	Panchito.	D.ª María Mesa Alvarez.	Hierro.	6 »	4	24 »
4.903	Lorca.	Los cinco.	D. Anselmo Bañón Martínez.	»	»	12	72 »
4.905	Id.	Las Foscas.	Pio Wandosell Gil.	»	»	12	72 »
4.908	Fuente Alamo.	Victor Hugo.	Sociedad J. Jorquera é Hijos.	»	»	20	120 »
4.909	Aguilas.	Fortuna.	D.ª Adelaida Labaig.	»	»	17	102 »
4.910	La Unión.	Amapola (D.º)	Sociedad Bosch Hermanos.	Plomo.	15 »	033	4 95
4.911	Id.	Idem (id.)	La misma.	»	»	006	90 »
4.915	Cartagena.	Eladia.	Sociedad G. de Industria y Comercio	Hierro.	6 »	55	330 »
4.923	Id.	Mariana.	D. Joaquín Payá.	»	»	32	192 »
4.925	Id.	Josefina (D.º)	Juan Hernández.	»	»	772	46 32
4.926	Id.	Idem (id.)	El mismo.	»	»	932	55 98
4.935	Id.	Sertorio (id.)	Joaquín Sánchez.	»	»	265	15 90
4.940	Id.	La Barrera.	Ginés Refasco.	»	»	10	60 »
4.944	Id.	Asturias.	Secundino Felgueroso.	»	»	70	420 »
4.946	Mazarrón.	Calipso.	El mismo.	»	»	18	108 »
4.965	Lorca.	Paco y Rogelio.	José Para.	»	»	38	228 »
4.971	Cartagena.	Los Pititos.	D.ª María Mesa.	»	»	15	90 »
4.972	Id.	Marichú.	La misma.	»	»	13	78 »

(Se continuará)

Número 1181.

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª.—
Termino Municipal de Murcia.—
Diputaciones.—Contribución Urbana.—
Primer trimestre de 1923-24.

Don Francisco Guijarro Wafar,
Agente Recaudador de contribuciones de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda pública por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 20 de Julio último, la siguiente

Providencia

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio a nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto y los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de paradero desconocido, se publica el presente edicto al objeto de que dicho preveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Barqueros.

- Antonio Bochi, 1'73 pesetas.
- Antonio Buendía, 2'05.
- Antonio Belchi, 1'89.
- Benito Martínez, 2'21.
- Juan Ruiz, 2'05.
- Antonio Balsalobre, 1'89.
- Maria Dolores, 2'83.
- José Baños, 1'89.
- Pedro Bonda, 1'88.
- Sánchez Alaman, 1'63.
- José Conesa, 1'87.
- Pedro Jiménez, 2'94.
- Francisco García, 2'94.

Esparragal

- Antonio López Fernández, 1'67 pesetas.
- Eulencio Martínez, 1'24.
- Espinardo.
- Dolores Alarcón, 1'57 pesetas.
- José Cánovas, 1'57.
- Francisco Sánchez, 1'57.
- Joaquín Giménez, 1'57.
- Antonio Hernández Belda, 1'57.
- Francisco López, 3'57.
- Bias S. Nicolás, 1'73.
- José Sánchez González, 168.
- Antonio Abellán, 2'63.
- Arbel García, 2'20.
- Félix Hernández, 1'58.
- José López Flores, 2'42.
- Nuevo.
- Pedro Martínez, 2'42 pesetas.
- Francisco Navarro, 2'42.
- Manuel Pérez, 2'52.
- Celestino Abellán, 2'42.
- José María Bernabé, 2'20.
- Maximino García, 2'20.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se

relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento, insertándose a la vez en la «Gaceta de Madrid» y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por ignorar sus domicilios y residir fuera de este pueblo.

Murcia 3 Septiembre de 1923.—El Agente ejecutivo, Francisco Guijarro.

Número 915.

Provincia de Murcia.—Zona 12.ª.—
Termino municipal de Mazarrón.—
Contribución Urbana.—
Tercer trimestre de 1923-24.

Don Ginés Zamora Torquera, Agente ejecutivo de la expresada Zona

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 26 de Enero próximo pasado, la siguiente

Providencia

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el art. 141 de la referida Instrucción, por ignorar sus domicilios y residir fuera de este pueblo, se publica el presente edicto al objeto de que dicho preveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

I. Peral.

- José Muñoz Gavajal, 3'53 pesetas
- Juan Paredes García, 7'08.
- Carlos Muñoz Rodríguez, 114'71
- S. Domato.
- Antonio Moreno López, 2'34 pesetas.
- José Felip Pérez, 8'19.
- Pedro Vivancos Méndez, 5'88.
- Alfonso Martínez Paredes, 4'70.
- Ginés Morales Ballesta, 5'51.
- Clemente García Navarro, 13'87.

Nueva.

- Francisco Alarcón, 3'33 pesetas.
- Alfonso Martínez Hernández, 11'65.

Balsa.

- Jose Gallego Muñoz, 2'72 pesetas
- Barzanallana.
- Ramón Jiménez, 4'70 pesetas.
- Carmen Muñoz Pérez, 2'72.

Larga.

- Juan Antonio Yúfera Muñoz, 9'37 pesetas.

- José Pastor Ros, 19'85.
- Juan J. Vivancos, 5'88.
- Francisca Sánchez García, 7'06.

Jesús.

- Antonia Navarro, 4'70 pasetas.
- Juan Costa García, 10'50.
- Pedro Sánchez Moreno, 3'33.
- Martina Vivancos, 4'70.

Santa Rosa.

- Soledad Morales, 1'17 pesetas.
- Rosa Lorente, 17'54.

San Agustín.

- Enrique Bernal, 10'50 pesetas.
- Antouis Raja, 15'17.
- Juan Felipe Martínez, 3'53.
- José Navarro Sáez, 10'50.
- Vicenta Martínez, 9'37.
- Juan Muñoz García, 23'20.

Rivera.

- Bartolomé Acosta, 65'67 pesetas
- Antonio Barberá, 22'36.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento, insertándose a la vez en la «Gaceta de Madrid» y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por ignorarse el paradero de los mismos.

Mazarrón 11 de Marzo de 1924.—El Agente ejecutivo, Ginés Zamora.

Sexta sección

Número 3.048.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE BENIEL

Don Pedro Nicolás Navarro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Beniel.

Hago saber: Que en cumplimiento al artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal aprobado por Real decreto de 23 de Agosto pasado, se expone al público desde esta fecha y por el plazo de quince días, el proyecto de transferencia de créditos en el presupuesto municipal para el corriente año, aceptado por la permanente en sesión del 12 del actual, el que estará de manifiesto a cuantos interesados quieran examinarlos en esta Secretaría.

Beniel 13 de Diciembre de 1924.—El Alcalde, Pedro Nicolás.

Número 3.049.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MULA

Don Ricardo Vega Redondo, Alcalde constitucional de esta ciudad de Mula.

Hago saber: Que en virtud de lo ordenado por la Sección Provincial de Pósitos y acuerdo de la Comisión administradora del mismo, el día 24 de los corrientes a las once horas, bajo mi presidencia o la del Teniente Alcalde en quien delegue, con asistencia de los Sres. Concejales tendrá lugar en el Salón de actos de este Excmo. Ayuntamiento la primera subasta para enajenación de la finca urbana propiedad del Establecimiento que sigue:

Una casa habitación, sita en esta población, calle de Vueltas número 16, compuesta de planta baja y cámaras; que linda derecha

entrando con Lucia López Espinosa; izquierda, Fernando Moya, y espalda, huerto de los herederos de Doña Encarnación Sánchez; valorada para estos efectos, en quinientas treinta pesetas.

El pliego de condiciones por que se ha de regir la misma se encuentra en Secretaría a disposición de quien lo solicite, el cual ha sido confeccionado con arreglo a las prescripciones de la circular de 25 de Febrero de 1909.

Mula 15 de Diciembre de 1924.—Ricardo Vega.

Segunda sección.

Número 2.984.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Requisitoria.

Alarcón López Andrés, hijo de Cristóbal y de María, natural de La Unión, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, y se cree puede hallarse en Barcelona, domiciliado últimamente en Cartagena, procesado por este Juzgado, comparecerá en término de diez días ante dicho Juzgado, para constituirse en prisión preventiva acordada por la Superioridad en sumario número 64 del año 1921, por robo, contra el referido individuo y otros; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Dada en Cartagena a cuatro de Diciembre de mil novecientos veinticuatro.—Mariano Luján.—El Secretario, Pedro Alvarez-Castellanos.

Anuncios.

La Administración e imprenta de este periódico oficial se ha trasladado a la Casa Misericordia, a donde se dirigirá la correspondencia

REAL ORDEN

DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1888

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados a exigir a los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.